

**CONVOCATORIA PARA RECIBIR OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES A LOS PROYECTOS DE PLEGOS**

**FORMULARIO DE CONSULTAS**

**Aclaración:** la siguiente documentación será de aplicación solamente para esta modalidad y no para una futura instancia a ofertar.

Empresa	#	Nombre del Documento	Artículo	Nº Página	Preguntas (Desarrolle su consulta)	Respuestas
JVP CONSULTORES / CADECI	1	Pleigo de Especificaciones Técnicas	PET - Anexo III	2	En los puntos 3.4 y 3.5, se establece un error medio de 0.10 m. Consideramos que es un valor demasiado reducido a los efectos de la georreferenciación de las OA. Sugerimos aceptar un error medio mayor, y con ello el uso de metodologías de medición de menor costo.	Se rechaza la sugerencia. Se mantiene 0.10 m, lo cual se considera un estándar de mínima en función de la tecnología disponible
JVP CONSULTORES / CADECI	2	Pleigo de Especificaciones Técnicas	PET - Anexo III	2	En el punto 3.7, se indica la materialización de puntos fijos. Dado que esta tarea está incluida dentro de las que colizan por ajuste alzado, sugerimos se indique algún criterio que permita establecer la cantidad de puntos necesarios en cada grupo.	Se deberá materializar un (1) mojón por obra de arte, salvo en las estructuras de más de 10 m de luz, para los cuales deberán materializarse dos (2) mojones.
JVP CONSULTORES / CADECI	3	Pleigo de Especificaciones Técnicas	PET - Anexo III	3	Se indica que "Toda la información resultante deberá o podrá ser integrada en el Sistema de Información Geográfica del FFCC". Esta exigencia resulta ambigua, dado que si es válido "deberá", no puede ser aplicable "podrá ser". Debería dejarse una sola de las posibilidades.	Se toma la sugerencia, se corrige a "Toda la información resultante deberá ser integrada en el Sistema de Información Geográfica del FFCC".
JVP CONSULTORES / CADECI	4	Pleigo de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 2º.- Alcance de los Trabajos	8	En el plano estructural a presentar "Infraestructura: una (1) planta general de los estribos y/o pilas", preguntamos si es suficiente representar la parte visible, o también deben mostrarse las partes enterradas. En este último caso, si el Comitante no cuenta con planos de las fundaciones, ¿como deberá proceder el Contratista?	Se debera representar a las fundaciones en su totalidad incluyendo las partes enterradas. La contratista debera realizar las tareas / estudios / ensayos necesarios para tener el conocimiento de la fundación y de esta manera poder realizar los informes correspondientes.

*M*

*4*

IVP CONSULTORES / CADECI	5	Pilego de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 2°. Alcance de los Trabajos	10	Se indica que debe presentarse un informe de la situación estructural actual, incluyendo el "Estado de fundaciones de infraestructura". Dado que este informe pertenece a la Tarea 1, previa a la ejecución de los ensayos, no resulta claro como pueda llevarse a cabo antes de conlrar con los mismos.	La contratista debera realizar las tareas, relevamientos o estudios necesarios para la realizacion del informe correspondiente a la primer tarea. Los estudios y/o ensayos realizados para cumplir con la primer tarea tambien podran ser utilizados para el cumplimiento de la segunda tarea (sin tener que repetirlo), siempre que sus resultados incluyan todo lo necesario para ambas tareas. Lo aclarado aqui tambien se incluire en el pliego.
IVP CONSULTORES / CADECI	6	Pilego de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 2°. Alcance de los Trabajos	10, 32	En pg. 10, se indica dentro de las tareas de la Primera Etapa, un Informe Hidrológico. En pg. 32, se indica dentro de las tareas de la Segunda Etapa, el Estudio Hidráulico de aquellas Obras de Arte afectadas por cursos de agua. Indicar cual es la diferencia entre ambos estudios.	No hay diferencia entre los estudios citados. La contratista debera las tareas, relevamientos o estudios necesarios para la realizacion del Informe correspondiente a la primer tarea. Los estudios y/o ensayos realizados para cumplir con la primer tarea tambien podran ser utilizados para el cumplimiento de la segunda tarea (sin tener que repetirlo), siempre que sus resultados incluyan todo lo necesario para ambas tareas. Lo aclarado aqui tambien se incluire en el pliego.
IVP CONSULTORES / CADECI	7	Pilego de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 2°. Alcance de los Trabajos	10	Se indica, dentro del Informe Hidrológico de la 1ª Etapa, indicar la agresividad del agua. Para conocerse la misma, se requiere la realización de ensayos químicos, los cuales no están previstos en esta etapa. Por otra parte, se solicita se aclare si la cotización de tales ensayos en los cursos de agua, debe incluirse dentro de los estudios geotécnicos.	Entre las datos obtenidos del estudio Hidrológico debera estar incluido la agresividad del agua (los ensayos químicos se deben considerar incluidos aunque no se mencionen explícitamente). El estudio geotécnico debera incluir el analisis de la agresividad del agua de napa (si es que esta presente durante el ensayo).
IVP CONSULTORES / CADECI	8	Pilego de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 2°. Alcance de los Trabajos	10	Se requiere, dentro del Informe Hidrológico de la 1ª Etapa, el "Análisis de variación de las condiciones hidrológicas (condiciones actuales y futuras)". Solicitamos se indique los criterios bajo los cuales se establecerán las condiciones hidrológicas futuras, indicando las fechas futuras para efectuar las verificaciones.	Las condiciones hidrológicas futuras corresponderan a un plazo de 30 años.
IVP CONSULTORES / CADECI	9	Pilego de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 2°. Alcance de los Trabajos	11	En la 2ª Etapa, se quiere conocer la aptitud de la estructura para poder brindar el servicio que presta actualmente y para el servicio futuro previsto. Entendemos que las condiciones de servicio futuras serán integralmente proporcionadas por el Comilente. Solicitamos confirmar este entender.	Se confirma que las condiciones de servicio futuras seran proporcionadas por el comilente.
IVP CONSULTORES / CADECI	10	Pilego de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 11°. Descripción de los Trabajos	31	En el punto 11.2.2, se pide realizar "Verificaciones estáticas en fundaciones de la Infraestructura". Indicar como se procederá en caso de que no se cuente con información de las fundaciones.	La contratista debera realizar las tareas / estudios / ensayos necesarios para conocer las dimensiones de las fundaciones o en su defecto para garantizar la aptitud de las mismas para recibir las cargas de servicio actuales y futuras.
IVP CONSULTORES / CADECI	11	Pilego de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 11°. Descripción de los Trabajos	31	En el punto 11.2.2, se pide la "Determinación de la vida útil remanente". Solicitamos se indique el criterio o Norma bajo los cuales se elejcuará la misma.	Se recomienda la utilización del reglamento americano AREMA (ultima version vigente).
IVP CONSULTORES / CADECI	12	Pilego de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 11°. Descripción de los Trabajos	32	Solicitamos se indique a que tipos de ensayo se refiere con los "Ensayos de carga inducida en pilas y estribos", y cual sería la Norma de aplicación.	Se retirara del pliego este tipo de ensayo.
IVP CONSULTORES / CADECI	13	Pilego de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 11°. Descripción de los Trabajos	32	Dado que los cateos para extracción de probetas están incluidos dentro de los ensayos de las mismas, como se desprende del lo indicado en pg. 33, "Una vez realizados los cateos, se deberá dejar asentada su ubicación", solicitamos se indique cuales son los que están previstos en el ítem "cateos".	Cualquier otro cateo necesario que no implique la extracción de probetas, como por ejemplo para conocer materiales de fundaciones, cola de fundación, dimensiones, analisis geotécnico, etc.

B

A

Empresa # Nombre del Documento

Artículo

N°  
Página

Preguntas  
(Desarrolle su consulta)

Respuestas

JVP CONSULTORES / CADECI	14	Pilego de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 13° - Control de los Trabajos	37	Hay párrafos que parecerían tener aplicación en una obra en ejecución, y no en las tareas objeto de este Pilego. P. ej. "...observaciones por materiales o trabajos defectuosos..." Sugerimos hacer más específico el Pilego para esta licitación.	El aporte es válido, será considerado
JVP CONSULTORES / CADECI	15	Pilego de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 14° - Manejo y Gestión de Obra	43, 44	Los puntos 14.14 "Relaciones Con Otros Contratistas" y 14.16 "Provisión De Agua", no parecen tener relación con el objeto del presente Pilego. Sugerimos hacerlo más específico para esta licitación.	El aporte es válido, será considerado
JVP CONSULTORES / CADECI	16	Pilego de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 16° - Garantía Técnica y Vicios Ocultos	45, 47	El contenido de este artículo, referido a "Garantía Técnica y Vicios Ocultos", no parece guardar relación con el objeto del presente Pilego.	Se realizara una nueva redacción del artículo de tal manera de dejar claro lo siguiente: los informes realizados por la contratistas podrán ser analizados, con lugar a posibles cuestionamientos, por el comitente en un plazo de 18 meses luego de la entrega de los mismos.
JVP CONSULTORES / CADECI	17	Pilego de Especificaciones Técnicas	PET - Anexo V	49	Se indica la ejecución de 12 ensayos en testigos de hormigón. Sin embargo, se trata de puentes metálicos con infraestructura de mampostería, con lo cual estos ensayos no son aplicables.	Los datos suministrados en el inventario (anexo 1) deberán ser verificados (artículo 1). Se contempla esa cantidad de ensayos por la incerteza de los datos y por potencial existencia de fundaciones de hormigón.
JVP CONSULTORES / CADECI	18	Pilego de Especificaciones Técnicas	PET - Anexo V	50	Se indica la ejecución de 11 ensayos en testigos de hormigón, cuando, de acuerdo con el inventario, se trata de puentes metálicos con infraestructura de mampostería, con excepción del puente ID N° 327, que también tiene hormigón. Por lo tanto, estos ensayos no llenen aplicación, salvo la mencionada estructura N° 327.	Los datos suministrados en el inventario (anexo 1) deberán ser verificados (artículo 1). Se contempla esa cantidad de ensayos por la incerteza de los datos y por potencial existencia de fundaciones de hormigón.
JVP CONSULTORES / CADECI	19	Pilego de Especificaciones Técnicas	PET - PLANILLAS DE COTIZACIÓN 47	49 a 55	Se indica la ejecución de estudios geotécnicos, con un precio unitario global único para todas las obras de arte. Sin embargo, dentro de un mismo grupo, puede haber estructuras que requieran estudios geotécnicos de magnitudes muy diferentes. Consideramos conveniente abrir la cotización, indicando, por ejemplo, los precios de: perforación (por metro lineal); ensayos químicos en agua y suelo (por unidad); Informe técnico (global). Además, la modalidad propuesta, podría disminuir posibles conflictos con la Inspección en cuanto a la magnitud de los estudios geotécnicos que deben ejecutarse en las diferentes OA.	Se rechaza la sugerencia. Se considera un (1) informe geotécnico por obra de arte. Correrá por cuenta del oferente asumir el riesgo del alcance de tal tarea.
BTU S.A.		Pilego de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 12° - Metodología de Trabajo	35	El Pilego dice: En caso de ser necesario a través de una entidad privada para el acceso, acarreo de material, desplazamiento de máquinas, personal, maniobras, etc., la CONTRATISTA deberá solicitar a los propietarios de los predios vecinos la debida autorización correspondiente. Entendemos que debe ser la SOFSE como organismo público la que solicite el permiso. La Contratista podrá preparar la documentación que sea necesario presentar, pero la encargada de presentarlo y seguir el trámite debería ser SOFSE.	El aporte es válido, será considerado
BTU S.A.	26	Pilego de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 14° - Manejo y Gestión de Obra	43	Trámites, Gestiones y Permiso. Idem punto anterior	El aporte es válido, será considerado

B

THASA	30	Plego de Especificaciones Técnicas	Todo el documento		En este documento se habla de GRUPOS mientras que en el PCP se usa el término RENGLOM. Una solución sería agregar en las definiciones de términos que se hace en el Art. 1, la equivalencia GRUPOS = RENGLOM	El aporte es válido, será considerado. Renglón y Grupo se refieren al mismo concepto. Se unificará en un único término.
THASA	31	Plego de Especificaciones Técnicas	Art. 1 - Objeto	#4/59 - Primer párrafo	Se hace referencia al Plego de Cond. Generales el cual no forma parte del paquete de documentos enviados.	El PCP se puede obtener de <a href="https://www.sofse.gov.ar/contratac">https://www.sofse.gov.ar/contratac</a>
THASA	32	Plego de Especificaciones Técnicas	Art. 1 - Objeto	#5/59 - Gráfico	Líneas puntuadas marcando límite entre Terraplén de Aproximación y Cauce debieran ser rectas para que la definición de los 25 m no sea ambigua	El aporte es válido, será considerado
THASA	33	Plego de Especificaciones Técnicas	Art. 2 - Alcance...	#9/59 - Primer párrafo	Agregar "mediante diagnóstico por imágenes de rayos X, gamma o tomografías"	Se rechaza la sugerencia
THASA	34	Plego de Especificaciones Técnicas	Art. 2.2 - SEGUNDA TAREA	#11/59 - Primer párrafo del 2.2	Se habla del servicio futuro previsto (también en otros lugares más adelante). ¿Esta información será proporcionada por SOFSE o deberá obtenerla el contratista?	Las condiciones de servicio futuras serán proporcionadas por el comitente.
THASA	35	Plego de Especificaciones Técnicas	Art. 2.2 - SEGUNDA TAREA	#12/59 - Bajo Propiedad	Agregar como Item de Interés "tipo posición y diámetro de armaduras"	Se rechaza la sugerencia
THASA	36	Plego de Especificaciones Técnicas	Art. 6 - Exigencias...	#20/59 - Antequilmo	Igual comentario que en renglón #2 (fila 18)	Se rechaza la sugerencia
THASA	37	Plego de Especificaciones Técnicas	Art. 6 - Exigencias...	#21/59 - Represe nte Técnico	¿Experiencia sólo en puentes metálicos?	Se rechaza la sugerencia
THASA	38	Plego de Especificaciones Técnicas	Art. 8 - Normas y Especificaciones a Considerar	#24/59 - Represe nte Técnico	Agregar: "RAM 1734 - Recomendaciones para el radiografiado y la atomografía de hormigón armado"; "ACI 228.2R-13, Nondestructive Test Methods for Evaluation of Concrete Structures".	El aporte es válido, será considerado
THASA	39	Plego de Especificaciones Técnicas	Art. 11 - Descripción de los Trabajos	#28/59 - 1. Relevam lento...	Completa en lugar de Complete	El aporte es válido, será considerado
THASA	40	Plego de Especificaciones Técnicas	Art. 11 - Descripción de los Trabajos	#30 y 31/59	Se hace referencia a cargas futuras. ¿Serán informadas por la SOFSE?	Las condiciones de servicio futuras serán proporcionadas por el comitente.
THASA	41	Plego de Especificaciones Técnicas	Art. 11 - Descripción de los Trabajos	#31/59 - Realizar análisis de fatiga...	"No se tomará" (falta acento)	El aporte es válido.
THASA	42	Plego de Especificaciones Técnicas	Art. 11 - Descripción de los Trabajos	#32/59 - Estudios y Ensayos	Agregar "Ensayos con gammagrafías"	Se rechaza la sugerencia
THASA	43	Plego de Especificaciones Técnicas	Art. 15 - Segundo párrafo	#44/59 - Estudios y Ensayos	Se hace referencia a la Planilla de Cotización. Suponiendo que los listados en estas planillas son orientativos y no exhaustivos, debiera aclararse aquí que así es. Esto mismo debería aclararse en el encabezamiento de cada planilla.	El aporte es válido, será considerado

B

A

Empresa # Nombre del Documento

Artículo

Nº  
Página

Preguntas  
(Desarrolle su consulta)

Respuestas

THASA							
	44	pliego de Especificaciones Técnicas	PLANILLAS DE COTIZACION	#47 a 59/59 - Planillas de contratación	Agregar en ITEMS POR UNIDAD DE MEDIDA: "Ejecución de ensayo y Elaboración de Informe, Estudios por gammagrafías para determinación de armaduras, corrosión y oquedades".		Se rechaza la sugerencia
SGS ARGENTINA S.A.	51	Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 1°.- Objeto	Hoja 4/59	En el último párrafo "ZONA DE OBRA DE ARTE" faltaría indicar la parte anterior y posterior de la misma		El aporte es válido.
SGS ARGENTINA S.A.	52	Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 1°.- Objeto	Hoja 5/59	Idem punto 2		El aporte es válido, será considerado. Renglón y Grupo se refieren al mismo concepto. Se unificará en un único término.
SGS ARGENTINA S.A.	53	Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 1°.- Objeto	Hoja 6/59	Último párrafo, que ocurriría si no se ven y al momento de ejecutar las tareas, se encuentren nuevas obras de arte		La Contratista deberá incluir dichas obras de arte en el alcance de la licitación adjudicada (última oración del párrafo mencionado). Ver también artículo 11.1
SGS ARGENTINA S.A.	54	Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 2°.- Alcance de los trabajos	Hoja 7/59	En el punto 2.1. PRIMERA TAREA, en el primer párrafo se hace mención a la totalidad de la traza de la Línea Roca, pero no hay indicación sobre el tramo Alejandro Korn - San Vicente. En este tramo no hay obras de		El ramal especificado no se encuentra operativo y no se encuentra dentro del alcance del presente pliego.
SGS ARGENTINA S.A.	55	Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 2°.- Alcance de los trabajos	Hoja 9/59	Al hacer mención a los "PLANOS ESTRUCTURALES", en el último párrafo se hace mención a que se "deberá determinar la geometría de las secciones actuales, dada la reducción de las mismas respecto de los originales...", quien provee los planos y/o especificaciones de las estructuras originales		Ver artículo 11.1. Documentación Preliminar Sera responsabilidad de LA CONTRATISTA recopilar toda la información de las obras de arte a inspeccionar que considere necesaria (planos, memorias, documentos de registros de modificaciones, datos necesarios de los trenes actuales, etc.), para poder cumplir con el alcance del presente pliego. A tal efecto la Inspección facilitará a LA CONTRATISTA el acceso a la información disponible. En caso de contar con documentación técnica de las obras de arte, tales como planos y memorias de cálculo, se deberá realizar una verificación de la conformidad de los datos expuestos en dicha documentación.
SGS ARGENTINA S.A.	56	Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 2°.- Alcance de los trabajos	Hoja 10/59	En el mismo artículo, cuando se hace mención al "INFORME HIDROLOGICO" se indica "al momento de la proyección de la estructura", la consulta es quien debe proveer este dato		Ver artículo 11.1. Documentación Preliminar Sera responsabilidad de LA CONTRATISTA recopilar toda la información de las obras de arte a inspeccionar que considere necesaria (planos, memorias, documentos de registros de modificaciones, datos necesarios de los trenes actuales, etc.), para poder cumplir con el alcance del presente pliego. A tal efecto la Inspección facilitará a LA CONTRATISTA el acceso a la información disponible. En caso de contar con documentación técnica de las obras de arte, tales como planos y memorias de cálculo, se deberá realizar una verificación de la conformidad de los datos expuestos en dicha documentación.
SGS ARGENTINA S.A.	57	Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 2°.- Alcance de los trabajos	Hoja 11/59	en el punto 2.2 SEGUNDA TAREAS - EVALUACIÓN DE APTITUD ESTRUCTURAL" en el primer párrafo se indica " y para el servicio futuro previsto" y este dato quien lo suministra		Las condiciones de servicio futuras serán proporcionadas por el contratista.
SGS ARGENTINA S.A.	58	Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 2°.- Alcance de los trabajos	Hoja 13/59	REMOCIÓN - PLAN DE MANTENIMIENTO al finalizar el primer párrafo se indica "...para el tránsito ferroviario actual y futuro." y estos datos quien los suministra		Las condiciones de servicio futuras serán proporcionadas por el contratista.
SGS ARGENTINA S.A.	59	Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 4°.- Sistema de Contratación	Hoja 19/59	En el artículo 5° se hace mención de los trabajos en campo, pero no se hace mención al tramo Alejandro Korn - San Vicente		El ramal especificado no se encuentra operativo y no se encuentra dentro del alcance del presente pliego.

Empresa	#	Nombre del Documento	Artículo	Nº Pagin a	Preguntas (Desarrolle su consulta)	Respuestas
SGS ARGENTINA S.A.	60	Plegio de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 6° - Exigencias Para la Presentación de Oferta	Hoja 21/59	En el punto 6.1 Representante Técnico la consulta es si es posible tener el mismo Representante Técnico en más de un grupo	El aporte es válido, será considerado
SGS ARGENTINA S.A.	61	Plegio de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 6° - Exigencias Para la Presentación de Oferta	Hoja 21/59	En el punto 6.2 Responsable de Seguridad e Higiene es la misma consulta que en el punto anterior	El aporte es válido, será considerado
SGS ARGENTINA S.A.	62	Plegio de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 6° - Exigencias Para la Presentación de Oferta	Hoja 22/59	En el punto 6.3 Conocimiento de obra en el último párrafo se hace mención a un "...certificado o constancia que acredite su visita a obra..." al respecto es la misma consulta que en el renglón 6	Se rechaza la sugerencia
SGS ARGENTINA S.A.	63	Plegio de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 7° - Provisiones a Cargo de LA CONTRATISTA	Hoja 22/59	En el punto 7.1. Provisiones para la Inspección se hace mención al vehículo, pero que ocurriría en caso de un accidente del mismo	Atenderse a lo dispuesto en el punto 7.1. "El mantenimiento, revisiones eventuales o de rutina, servicio de auxilio, reparaciones, provisión de combustibles y lubricantes, peajes, seguros, patentes e impuestos y todos aquellos gastos aparejados por el uso del vehículo estarán a cargo de LA CONTRATISTA, que no recibirá pago directo alguno por las obligaciones descritas en este punto "
SGS ARGENTINA S.A.	64	Plegio de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 7° - Provisiones a Cargo de LA CONTRATISTA	Hoja 22/59	En el mismo punto se hace mención a tres (3) equipos de telefonía indicándose que deberá tener "... Roming Internacional..." la pregunta es para que?	El requerimiento contempla la posibilidad de contar con contratistas extranjeros.
SGS ARGENTINA S.A.	65	Plegio de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 9° - Materiales	Hoja 26/59	En el primer párrafo se hace mención a que los materiales deben cumplir las Normas IRAM, y si no hay estas normas como se debe hacer	En gral existe normativa de los materiales a emplear. Llegado el caso de que no exista ninguna normativa, se analizará específicamente. El aporte es válido, será considerado
SGS ARGENTINA S.A.	66	Plegio de Especificaciones Técnicas	PET - 11.2Requerimientos y Aclaraciones de la Segunda Tarea del Alcance30	Hoja 33/59	En el punto11.2.3. Estudios y Ensayos a considerar . Prueba de carga estática y dinámica en el último párrafo se menciona que la inspección de obra podrá solicitar "...la realización de algún ensayo o estudio adicional a los efectuados..." la consulta es como se abona este ensayo	El oferente deberá incluir dentro de los ítems por ajuste alzado todas las tareas que considere necesarias a los efectos de cumplir con el alcance del llamado que no se encuentren incluidas en los ítems por unidad de medida
SGS ARGENTINA S.A.	67	Plegio de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 14° - Manejo y Gestión de Obra	Hoja 40/59	En el punto 14.4 Preparación, Demolición, Extracción y Remoción, en el último párrafo se hace mención a los materiales extraídos que podrían ser de interés de SOF SE y deberían ser "...depositados a costo de la Contratista en el lugar indicado oportunamente..." ahora bien no se establece las distancias a que debería llevarse estos materiales y no es lo mismo 10 que 100 km	El lugar de recepción del material producido será la Estación Tolosa de LGR.
LOSUA NOVOA INGENIERIA	68	Plegio de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 2° - Alcance de los Trabajos	8	Informe de Geo-referenciación. Dado que el pliego indica la posibilidad de conectarse directamente a la estación permanente del IGN, se acepta dicha medición vía Ntup sin post proceso. ? ¿Cuántos puntos geo-referenciados requieren por cada obra de arte?	Se rechaza la propuesta. Debe venir con post proceso y la cantidad de puntos es la que se define en la consulta N° 2
LOSUA NOVOA INGENIERIA	69	Plegio de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 2° - Alcance de los Trabajos	8	Planos de estructuras metálicas. El pliego no acepta planos unifilares, pero no indica que grado de detallamiento se requiere.Cuál es el objeto de los planos, la verificación estructural o el relevamiento rajal de la estructura existente, tipo conforme a obra. ? En Informe de la Situación actual pide hacer una nivelación para puentes de grandes luces, podría ud. informar a partir de que luz es considerado grandes?	Los planos a confeccionar deberán tener el nivel de detalle tal que permitan cumplir exitosamente con la totalidad de los objetivos de la segunda tarea del presente artículo.
LOSUA NOVOA INGENIERIA	70	Plegio de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 2° - Alcance de los Trabajos	9		Mayor a 5 m. Sera considerado el aporte.

LOSUA NOVOA INGENIERIA		Pilego de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 2° - Alcance de los Trabajos		10	En el Informe Hidrológico pide Agresividad del Agua Pero en el valorizado no aparece ningún ítem para contemplar dichos informes. No aparece la zona de análisis de la cuenca que uno debe analizar.	Entre las datos obtenidos del estudio Hidrológico debiera estar incluido la agresividad del agua (los ensayos químicos se deben considerar incluidos aunque no se mencionen explícitamente). Existe el ítem Estudio Hidráulico. Se debiera analizar la cuenca correspondiente a la OA en estudio. Las condiciones hidrológicas futuras corresponderán a un plazo de 30 años.
LOSUA NOVOA INGENIERIA	71	Pilego de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 2° - Alcance de los Trabajos		10	Podría aclarar los alcances de INTERVENCIÓN, REEMPLAZO, REMOCIÓN, si se refieren a piezas en particular o a toda la obra de arte.? En el caso que se debieran realizar estribos nuevos, se requiere todo el proyecto del mismo? En el caso que un puente, este superada la vida útil, se requiere el proyecto entero de un puente nuevo.?	Se hace referencia al conjunto de estructuras que conforman a la obra de arte en su totalidad. Si. Toda la información presentada, tanto para las acciones inmediatas a tomar como para las tareas de mantenimiento, deberá tener carácter de Especificación Técnica y documentación a nivel de proyecto de licitación. Se deberán entregar las especificaciones técnicas que permita al Comitee encomendar las reparaciones propuestas. Las acciones a definir y describir por LA CONTRATISTA deberán formar parte de la Propuesta de Intervención/Reemplazo/Remoción de cada Obra de Arte y deberán ser cuantificadas y cuantificadas. (Ítem 2.3)
LOSUA NOVOA INGENIERIA	72	Pilego de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 2° - Alcance de los Trabajos		13	Se solicita que se calcule la estructura por la reglamentación AREMA. Podrían enviar dicha reglamentación para su análisis.?	Se considera que la contratista contará con la bibliografía necesaria.
LOSUA NOVOA INGENIERIA	73	Pilego de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 8° - Normas y Especificaciones a Considerar		24	Al mencionar viaductos resulta necesaria la aclaración, debido a su magnitud, de si dentro de los alcances del pilego se encuentra incluido el viaducto Sarandí.	El aporte es válido, será considerado. El alcance del pilego no incluye al viaducto Sarandí.
INDUVIA	74	Pilego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 1°			Nuevamente nos parece pertinente aclarar si esto incluye al viaducto Sarandí o al Puente sobre el Riachuelo.	El aporte es válido, será considerado
INDUVIA	75	Pilego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 1°			En el Artículo 2°, Alcance de los trabajos. En el punto 2.1.1 Relevamiento e Inspección, al momento de tratar el tema Planos Estructurales se menciona que "No se admitirán planos unifilares". Consideramos que esta restricción no sería correcta, puesto que en los planos de estructuras de los proyectos modernos se usan unifilares.	Se rechaza la sugerencia.
INDUVIA	76	Pilego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 2°				

INDUVIA	77	Plego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 2°		En el punto 2.1.1 Relevamiento e Inspección, al momento de tratar el tema Informe de Estado de Conservación de la Estructura se podría considerar la inclusión de un ítem que contemple la "Frisuración de infraestructuras de mampostería e Invisión vegetal de las mismas".	El aporte es válido, será considerado
INDUVIA	78	Plego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 2°		En el punto 2.1.1 Relevamiento e Inspección, al momento de tratar el tema Informe de Situación Actual Estructural cremos conveniente definir que longitud se adopta para puentes de grandes luces. Para el mismo fin cremos conveniente fijarlo en 20m.	El aporte es válido. Se aclarara que grandes luces es mayor a 5 m.
INDUVIA	79	Plego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 2°		Alcance de los trabajos. En el punto 2.1.1 Relevamiento e Inspección, al momento de tratar el tema Informe de Situación Actual Estructural se incluye el "Análisis de posibles asentamientos". Cremos que vale aclarar que solo se estimará visualmente.	El aporte es válido. El analisis de posibles asentamientos debera basarse en la nivelacion.
INDUVIA	80	Plego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 2°		Alcance de los trabajos. En el punto 2.1.1 Relevamiento e Inspección, al momento de tratar el tema Informe Hidrológico cremos que resulta necesario acotar el alcance de la tarea. Un estudio hidrológico completo como está estipulado en el pliego resulta inabordable y requiere relevamientos topográficos muy extensos que supondrán el acceso a propiedades privadas. Cremos conveniente reemplazarlo por un estudio hidráulico de la sección de la Obra de Arte.	Se debera analizar la cuenca correspondiente a la OA en estudio. Las condiciones hidrológicas futuras corresponderan a un plazo de 30 años.
INDUVIA	81	Plego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 2°		En el punto 2.1.1 Relevamiento e Inspección, al momento de tratar el tema Informe de Evaluación de la funcionalidad actual de la Obra de Arte se menciona: "Determinar si cumple la función para la cual fue proyectada. Analizar si su existencia es necesaria en la actualidad." Cremos conveniente que se especifique cuáles serían los criterios a tener en cuenta para determinar lo solicitado.	El criterio es si la Obra de Arte cumple o no la función para la cual fue proyectada. Por ejemplo si se proyecta un puente para salvar el paso de un arroyo, se debera verificar que por debajo de la OA siga pasando un curso de agua en algun momento del año.
INDUVIA	82	Plego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 2°		En el punto 2.2 SEGUNDA TAREA – EVALUACIÓN DE ARTTUD ESTRUCTURAL se menciona lo siguiente: "Estudios y ensayos correspondientes a cada Obra de Arte. LA CONTRATISTA deberá evaluar cuales de los estudios y ensayos propuestos en el presente documento aplican a cada una de las obras de arte en estudio. Cabe aclarar que lo listado en este documento es lo minimo a considerar. LA CONTRATISTA deberá analizar si en algún caso particular es necesario realizar un estudio o ensayo específico que no figure listado aquí." En el texto se refieren a los ensayos a realizar a cada obra de arte, sino los que no se realizarán todos los ensayos a cada obra, sino los que se consideren necesarios respecto de la Inspección visual. Esto puede verse en las planillas de cotización por unidad de medida, donde las cantidades de cada ensayo son menores a la cantidad total de obras. Por lo tanto, plasmar que es lo minimo a considerar no parece correcto	Es correcto lo que se entiende. Lo minimo a considerar hace referencia a que es un listado basico a chequear.

INDUVIA	Pilego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 2º		En el punto 2.2 SEGUNDA TAREA – EVALUACIÓN DE APTITUD ESTRUCTURAL se menciona lo siguiente: "Para que las verificaciones y cálculos resulten fehacientes, confiables y que permitan lograr el objetivo de esta segunda etapa, LA CONTRAISTA deberá realizar los estudios y ensayos necesarios, homologados y/o respaldados por la correspondiente norma o reglamento que sea necesario con el objetivo de obtener: • Propiedades estructurales: o Tipo y clasificación de materiales que conforman la superestructura y la infraestructura (calidad). o Valores nominales de materiales y piezas. " Creemos necesaria la aclaración de a que se refiere con "valores nominales de piezas".	Valores nominales de piezas hace referencia a las dimensiones de las secciones originales.
83					
INDUVIA	Pilego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 2º		En el punto 2.2.1 Informe de la SEGUNDA TAREA, al momento de especificar lo que deberá incluir el Informe a presentar se habla de las Memorias de Cálculo. Al respecto se menciona lo siguiente: "Análisis de la estructura, indicando el grado de cumplimiento en cada tipo de verificación realizada. A tal fin, se deberán contemplar dos situaciones: • Secciones nominales de estructura. • Secciones actuales reducidas." Se solicita aclaración de si las secciones nominales serían las originales de la estructura. En tal caso, y dado que se trata de estructuras antiguas, puede ser imposible determinar tales dimensiones. En el punto 2.3 TERCERA TAREA – INTERVENCIÓN-REEMPLAZO-REMOCIÓN – PLAN DE MANTENIMIENTO, al momento de tratar el tema Caso de Reemplazo se solicita una justificación técnica-económica-operativa de reemplazo versus intervención. Creemos que para la parte operativa se debería brindar información de planificación futura para la línea, de otra forma resulta dificultosa una justificación.	Valores nominales de piezas hace referencia a las dimensiones de las secciones originales. Entre ambas cosas es posible determinar las dimensiones originales.
84					
INDUVIA	Pilego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 2º		En el punto 2.3 TERCERA TAREA – INTERVENCIÓN-REEMPLAZO-REMOCIÓN – PLAN DE MANTENIMIENTO, al momento de tratar el tema Caso de Reemplazo se solicitan memorias de cálculo de la nueva estructura y planos estructurales. Se solicita aclarar qué nivel de definición debería tener el proyecto de la nueva estructura puesto que en el caso de planos si aclara Ingeniería básica.	Con el término operativa se busco hacer referencia al nivel de complejidad en la ejecución de la obra. Por lo tanto no se considera necesario información de planificación futura de la línea. Por otro lado se mejorara/aclarar el término utilizado.
85					
INDUVIA	Pilego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 2º		En el punto 2.3 TERCERA TAREA – INTERVENCIÓN-REEMPLAZO-REMOCIÓN – PLAN DE MANTENIMIENTO, al momento de tratar el tema Caso de Reemplazo se solicita "respaldo la falta de necesidad" de la obra. Nos parece dificultosa la justificación de la falta de necesidad sin conocer los planes de transporte de la línea a mediano plazo.	Se aclara en Artículo 2. Punto 2.3. Toda la información presentada, tanto para las acciones inmediatas a tomar como para las tareas de mantenimiento, deberá tener carácter de Especificación Técnica y documentación a nivel de proyecto de licitación. Se deberán entregar las especificaciones técnicas que permita al Comilente encomendar las reparaciones propuestas.
86					
INDUVIA	Pilego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 2º		En el punto 2.3 TERCERA TAREA – INTERVENCIÓN-REEMPLAZO-REMOCIÓN – PLAN DE MANTENIMIENTO, al momento de tratar el tema Caso de Remoción se solicita "respaldo la falta de necesidad" de la obra. Nos parece dificultosa la justificación de la falta de necesidad sin conocer los planes de transporte de la línea a mediano plazo.	Se rechaza la sugerencia. Se busca justificación desde el punto de vista estructural y funcional mas alla de los planes de la línea. Un ejemplo claro es un puente cuyo cauce haya sido entubado.
87					

INDUVIA	Pilego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 4º		En el Artículo 4º. Sistema de contratación se menciona lo siguiente: "Ítems 1 a 3: Bajo la modalidad de Ajuste Alzado. Comprenden el alcance previsto en el Art. 2, excluyendo la ejecución de ensayos y la elaboración de Informes asociados a los mismos, los cuales serán medidos y certificados en los ítems a ser contratados bajo modalidad de Unidad de Medida." Nos parece necesario destacar que en el caso de que resulte necesario el Reemplazo de una Obra de Arte (caso contenido en el Art. 2) se solicita hacer un Proyecto Licitatorio de la Obra nueva. Creemos que esto no puede cotizarse por ajuste alzado ya que al momento de realizar la oferta es imposible prever cuales o cuantas Obras de Arte deberán ser reemplazadas y por lo tanto debería cotizarse por unidad de medida.	El aporte es válido, será considerado. Se agregara por por unidad de medida los ítems de reemplazo y de remoción.
INDUVIA	Pilego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 6º		En el Artículo 6º, Exigencias para la Presentación de la Oferta se destaca entre la documentación a acompañar con la oferta lo siguiente: "Un Listado de Antecedentes de Capacidad Técnico Profesional, en actividades similares de Inspección a Obras de Arte ferroviarias realizadas en el país como en el exterior, de la Oferente y del Profesional que estaría a cargo de las tareas, de ser adjudicada al mismo. Requisitos mínimos..." Creemos conveniente ampliar el espectro y no limitarlo a actividades similares de Inspección a Obras de Arte solo Ferroviarias, incluyendo viales por ejemplo, pues los trabajos a realizar son similares.	Se rechaza la sugerencia.
INDUVIA	Pilego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 8º		En el Artículo 8º, Normas y Especificaciones a Considerar se menciona al manual "AREMA – Manual For Railway Engineering". Consideramos necesario que se aclare la versión a utilizar.	Ultima version vigente
INDUVIA	Pilego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 10º.- Equipos, máquinas y herramientas	91	En el Artículo 10º, Equipos, máquinas y herramientas. En el punto 10.1 Andamios se menciona lo siguiente: "Para la realización de los trabajos que requiera el uso de andamios, se utilizarán los fijos pre armados o de caño y nudo. El uso de uno u otro quedará sujeto a la propuesta de LA CONTRATISTA y a la aprobación de la Inspección de Obra. Queda expresamente prohibido el uso de silletas o de balancines manuales." Creemos que debe eliminarse la restricción al uso de silletas o balancines manuales, puesto que en los casos de puentes que crucen sobre cursos de agua muy anchos será imposible el montaje de	El aporte es válido, será considerado
INDUVIA	Pilego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 11º.- Descripción de los Trabajos	92	En el Artículo 11, Descripción de los Trabajos. En el punto 11.1 Requerimientos y Aclaraciones de la Primera Tarea del Alcanse se menciona: "A la presente documentación se adjunta, como Anexo I, el Inventario Referencial de las Obras de Arte registradas e inventariadas en los Ramales especificados en el Artículo 5. Así mismo deberá relevarse, inspeccionar e informar cualquier Obra de Arte que sin estar detallada en el listado del Anexo 1, forme parte de los ramales mencionados. Estas Obras de Arte están incluidas en el Alcanse de la Obra y por lo tanto no recibirán pago adicional." Creemos que sería conveniente incluir estas obras mediante un sistema por unidad de medida puesto que a priori no puede estimarse un valor por las mismas puesto que se desconoce cuantas obras puede haber en la traza	Se rechaza la propuesta. La Contratista debiera incluir dichas obras de arte en el alcance de la licitación adjudicada (última oración del parrafo mencionado). Ver tambien articulo 11.1.2.

INDUVIA	Plego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 11*.- Descripción de los Trabajos		En el Artículo 11*, Descripción de los Trabajos. En el punto 11.1.2 Relevamiento se destaca el siguiente párrafo: "La magnitud de Obras de Arte a relevar por sector, puede hacer necesario dividir los mismos de manera tal que el volumen de obras a inspeccionar sea compatible con certificaciones mensuales equivalentes en monto." Creemos que esta restricción puede derivar en la dilación de las tareas de relevamiento, suponiendo mayores costos por transporte a los emplazamientos que los previstos en la oferta, llegado el caso de que la intensidad de obras relevadas no sea acorde a las que se pretendían certificar mensualmente. Por lo tanto, creemos conveniente su eliminación.	El aporte es válido, será considerado
INDUVIA	Plego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 11*.- Descripción de los Trabajos		En el Artículo 11*, Descripción de los Trabajos. En el punto 11.2 Requerimientos y Aclaraciones de la Segunda Tarea del Alcance: 11.2.1 Condiciones de Carga se menciona: "Para el desarrollo y ejecución de esta etapa se deberán conocer y considerar las Condiciones de Carga pasadas (tren de carga histórico), actuales y futuras. Por condiciones de Carga se entiende el valor de la carga y la frecuencia de aplicación sobre la obra de arte. Se debería especificar qué información entregará SOFSE para estimar las cargas pasadas y de la misma manera brindar información respecto de la velocidad y frecuencias futuras.	Las condiciones de servicio futuras serán proporcionadas por el contratista.
INDUVIA	Plego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 11*.- Descripción de los Trabajos		En el Artículo 11*, Descripción de los Trabajos. En el punto 11.2 Requerimientos y Aclaraciones de la Segunda Tarea del Alcance: 11.2.2 Requisitos básicos para las verificaciones y cálculos estructurales, al momento de tratar el tema de Realizar análisis estático de la estructura creemos conveniente eliminar el punto de "Verificaciones estáticas en fundaciones de la Infraestructura". Esta apreciación se hace porque las mismas se encuentran supeditadas a determinaciones que no se realicen.	La contratista deberá realizar las tareas / estudios / ensayos necesarios para tener el conocimiento de la fundación y de esta manera poder realizar las verificaciones e Informes correspondientes.
INDUVIA	Plego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 11*.- Descripción de los Trabajos		En el Artículo 11*, Descripción de los Trabajos. En el punto 11.2 Requerimientos y Aclaraciones de la Segunda Tarea del Alcance: 11.2.2 Requisitos básicos para las verificaciones y cálculos estructurales al momento de tratar el tema de Realizar análisis de fatiga (dinámico) para los puentes ferroviarios metálicos se recomienda nuevamente la utilización del reglamento americano AREMA. Creemos necesario nuevamente definir la versión de la misma.	Última versión vigente
INDUVIA	Plego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 11*.- Descripción de los Trabajos		En el Artículo 11*, Descripción de los Trabajos. En el punto 11.2 Requerimientos y Aclaraciones de la Segunda Tarea del Alcance se menciona lo siguiente: "Es de importancia destacar que tanto el análisis estático como el análisis de fatiga se deberán realizar para: • Secciones Nominales • Secciones actuales reducidas." Creemos importante definir esta metodología en el plego pues nuevamente surge la duda de si las secciones nominales se refieren a las originales de la estructura, y en tal caso podría ser imposible determinarlas por tratarse de estructuras antiguas.	Las secciones nominales son las originales. Existen datos en planos y también secciones bien conservadas. Entre ambas cosas es posible determinar las dimensiones originales.
INDUVIA	Plego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 11*.- Descripción de los Trabajos		En el Artículo 11*, Descripción de los Trabajos. En el punto 11.2 Requerimientos y Aclaraciones de la Segunda Tarea del Alcance: 11.2.3 Estudios y Ensayos a considerar se incluye en uno de sus ítems el "Caldado de testigos en hormigón con ensayos de compresión incluidos". Creemos conveniente modificarlo a: "Caldado de testigos en hormigón o mampostería con ensayos de compresión incluidos".	El aporte es válido, será considerado

INDUVIA	99	Plego de Especificaciones Técnicas Particulares	PET - Artículo 11' - Descripción de los Trabajos		En el Artículo 11', Descripción de los Trabajos: En el punto 11.2 Requerimientos Y Aclaraciones de la Segunda Tarea del Alcance; 11.2.3 Estudios y Ensayos a considerar se incluye en uno de sus ítems los "Censos". Resulta necesario precisar a qué se refieren con los mismos.	Se hace referencia a Calceatas
INDUVIA	100				En las planillas de Cotización pudimos ver que en las nuevas planillas se diferencian las cantidades de ensayos por unidad de medida respecto de la cantidad de Obras de Arte del grupo, esto parece más acorde a la realidad, pues en plegos anteriores se solicitaba la misma cantidad de cada ensayo que de Obras. Pero creemos necesaria alguna aclaración respecto de los criterios adoptados para determinar la cantidad que se colocó en las planillas de cotización. Esta duda surge por ejemplo de ver que en el grupo 1, que consta de 30 obras de arte, en la planilla se cotizan solo 18 ensayos geotécnicos por unidad de medida.	Los datos suministrados en el inventario (anexo 1) deberán ser verificados (artículo 1) y por lo tanto se contempla esa cantidad de ensayos por la incerteza de los datos y por consideraciones particulares de cada caso. En el caso de los estudios de suelos, pueden ser menores los informes a las OA ya sea por cercanía entre estas o por falta de necesidad de realización (existe la posibilidad de que ya se hayan realizado por alguna intervención reciente).
INDUVIA	101				En las planillas de relevamiento se puede apreciar que figuran muchas Obras de Arte como "No encontradas" o "Tapadas por malezas". Creemos que sería conveniente incluir un ítem por unidad de medida que contemple la limpieza, desmalezado, e identificación en los grupos donde figuran estas obras de arte.	EL requerimiento sera considerado
BUREAU VERITAS	102	Plego de Especificaciones Técnicas Particulares			Entendemos que una opción válida sería la de dividir el alcance del plego en función de cada una de las tres tareas, generando 3 plegos por separado.	Se rechaza la sugerencia. La responsabilidad sobre las 3 tareas debe recaer sobre una única CONTRATISTA.
BUREAU VERITAS	103	Plego de Especificaciones Técnicas Particulares			En relación a la ventana de tiempo prevista para la realización de las 3 tareas en cada uno de los grupos (entre 120 a 180 días según el grupo), entendemos que la estimación de tiempos no es la suficiente, considerando la especificidad del nivel de detalle necesario para la obtención del resultado en cada una de ellas.	Los plazos fueron eslimados en función de la estimación técnica de procedimientos repetitivos. Sin embargo se analizará el tema una vez ponderados los aportes técnicos a los documentos
COINTEC	104	Plego de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 2' - Alcance de los Trabajos	8	Informe de Geo-referenciación. Dado que el plego indica la posibilidad de conectarse directamente a la estación permanente del IGN, se acepta dicha medición vía Nirip sin post proceso. ? ¿Cuántos puntos geo-referenciados requieren por cada obra de arte?	EL requerimiento sera considerado. Se deberá materializar un (1) mojon por obra de arte, salvo en las estructuras de más de 10 m de luz, para los cuales deberán materializarse dos (2) mojones.
COINTEC	105	Plego de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 2' - Alcance de los Trabajos	8	El plego indica que no acepta planos unifilares. Al no quedar claro el grado de detalle que se deben incluir en cada plano podría haber discrepancias de criterios en los alcances y horas asignadas a esta tarea. Entendemos necesario incluir un plano modelo de ejemplo el cual se debiera respetar.	Los planos a confeccionar deberán tener el nivel de detalle tal que permitan cumplir exitosamente con la totalidad de los objetivos de la segunda tarea del presente artículo.
COINTEC	106	Plego de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 2' - Alcance de los Trabajos	8	En informe de la Situación actual se pide hacer una nivelación para puentes de grandes luces; deberemos considerar a estos como los detallados en el Anexo 1 como CLASIFICACION: "Gran luz" independiente de la variabilidad de luces que muestra la planilla ¿Correcto?	Mayor a 5 m sera considera puente de gran luz. Sera aclarado en el plego.

COINTEC	107	Pliego de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 2º - Alcance de los Trabajos	10	<p><b>Estudio Hidrológico:</b> El alcance descrito es muy amplio y profundo si se analizaran los puntos pedidos. Entendemos que el alcance amerita entonces un estudio Especifico Hidrológico en sí mismo por su volumen y complejidad. Sobre este punto, y dentro del alcance del presente pliego, entendemos debería considerarse realizar una descripción cualitativa de las observaciones visuales del sitio. Observando y describiendo las condiciones hidrológicas del lugar, situación observable de casos de socavación, crecidas y todo aquel indicio observable. De lo contrario, ameritaria según lo interpretado, un analisis tecnico de cuencas, aportes etc. con el fin de verificar la totalidad de las secciones de OA actuales. Como alternativa: Podria realizarse/considerarse para algun caso particular y de preocupacion ya detectado por la administracion del FFCC Roca. De esta forma se sectorizaría el problema.</p>	<p>Se debera analizar la cuenca correspondiente a la OA en estudio. Las condiciones hidrológicas futuras corresponderan a un plazo de 30 años.</p>
COINTEC	108	Pliego de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 2º - Alcance de los Trabajos	13	<p>Se consulta si en este punto se debe considerar la Ejecucion de Documentación/Planos a Nivel de Proyecto Ejecutivo y de detalle para cada una de las OA con recomendación de intervencion. ¿Es correcto esta interpretación? Si se debiera considerar dentro de las previsiones de horas de trabajo, la ejecución de Proyectos Ejecutivos sin saber cuales seran realmente las OA intervenidas y cuales no, entendemos se generaria un exceso de horas para cubrir posibles trabajos, o de los contrario una dispersion entre los susposos de los oferentes quienes al momento de la oferta no cuentan con su relevamiento tecnico. El proyecto ejecutivo podria incluirse en la licitacion de reparacion. La cual debera seguir en un todo de acuerdo los lineamientos establecidos en la propuesta de intervencion.</p>	<p>Toda la información presentada, tanto para las acciones inmediatas a tomar como para las tareas de mantenimiento, deberá tener carácter de Especificación Técnica y documentación a nivel de proyecto de licitación. Se deberán entregar las especificaciones técnicas que permita al Comilente encomendar las reparaciones propuestas. Las acciones a definir y describir por LA CONTRATISTA deberán formar parte de la Propuesta de intervención/Reemplazo/Remoción de cada Obra de Arte y deberán ser calificadas y cuantificadas (Item 2.3). Se agregara por por unidad de medida los items de reemplazo y de remocion.</p>
COINTEC	109	Pliego de Especificaciones Técnicas	PET - Artículo 2º - Alcance de los Trabajos	35	<p>Horario de trabajo: Gran incertidumbre genera este punto en vias bajo trafico. Horario dispuesto(23.30-3.30 hs), donde habra que armar andamios, trabajar y desmontar en horarios nocturnos. Al no conocer internamente la facilidad de alternativas operativas, se transmite la inquietud sobre este tema que en particular nos generara incertidumbre al computar rendimientos. ¿Habrá posibilidad de disponer ventanas mayores?</p>	<p>Se debera analizar cada caso en particular.</p>
CADECI	110	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PET - Artículo 2º - Alcance de los Trabajos	10	<p>En el apartado 2.1.1 subtitulo: Informe Hidrológico debería adaptarse si se deberá llevar a cabo una revisión del estudio original, si estuviera disponible o se deberá desarrollar un nuevo estudio completo en cada obra de arte evaluada, o ambas cosas. O bien si el informe se elaborará solo a partir de la observación física del sitio de la obra.</p>	<p>Si existiese estudio original, la Contratista debera evaluarlo para corroborar que sea valido en la actualidad, es decir si todas las variables de entrada del estudio siguen siendo vigentes. En ese caso se aprobara una revision del estudio original. En caso contrario se debera elaborar un estudio completo de la obra de arte. Se debera analizar la cuenca correspondiente a la OA en estudio. Las condiciones hidrológicas futuras corresponderan a un plazo de 30 años.</p>

CADECI	111	PUEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PET - Artículo 2° - Alcance de los Trabajos	11, 13	En el apartado 2.2 Apartado 3 se menciona la elección de verificaciones y cálculos estructurales, también en el punto 2.2.1 se menciona la Memoria de Cálculo Estructural, se debería aclarar si en todos los casos se deberá realizar un nuevo cálculo estructural de cada obra o ello será a criterio del Consultor, o de no ser así cual será el criterio a aplicar.	Se debiera contar con una verificación estructural de cada una (totalidad) de las obras de arte que son parte de la los ramales especificados.
CADECI	112	PUEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PET - Arts. 4 y 6	19, 20	Se ha previsto la contratación por unidad de medida de una serie de ensayos de laboratorios in situ, para los cuales se solicita el listado de laboratorios y la cotización unitaria correspondiente. La experiencia con este tipo de contratación es que los laboratorios no saben cuántos ensayos deberán hacer, en qué lugares ni cuando, por lo cual no tienen interés en cotizar. Se sugiere que en el estudio a realizar el Consultor determine cuáles ensayos se deberán realizar y dónde y posteriormente SOFSE, contrate directamente esos ensayos, los cuales serían sugeridos por el Consultor.	Se rechaza la sugerencia. Correrá por cuenta del oferente asumir el riesgo del alcance de tal tarea, dado que la definición de la cantidad y tipo de ensayos en las distintas obras de arte se encuentra ligada a su evaluación y al respaldo de la aptitud, o no, estructural.
CADECI	113	PUEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PET - Art. 9	26	Materiales, dado que no es un contrato de construcción de obra, se considera innecesario.	Este artículo es de aplicación en el caso de que se reemplace materiales de la estructura para la realización de ensayos destructivos. De todos modos se considera la sugerencia y se intentara mejorar el artículo.
CADECI	114	PUEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PET - Art. 14	38, 39	En relación al Apartado 14.3, el Consultor considera que no será necesario contar con un obrador o depósito por lo cual se sugiere que este aspecto quede a criterio de cada uno de los oferentes.	Se analizará la sugerencia.

  
RESUMIDO GRAN  
VIA Y OBRAS  
SOFSE

  
Ing. JAVIER KRAUSE  
SUBGERENCIA DE VIA Y OBRAS  
TRENES ARGENTINOS  
OPERADORA EKROVVARIA